



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXC	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024	NÚMERO 19 CUARTA SECCIÓN
----------	---	--------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que expide el nombramiento de Juezas y Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral del Tribunal Superior de Justicia, a las personas que resultaron vencedoras del Concurso de Oposición Abierto en Materia Laboral 02/2023.

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que expide el nombramiento de Juezas y Jueces de Primera Instancia en Materia Civil, Penal, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia, a las personas que resultaron vencedoras del Primer Concurso de Oposición Cerrado para acceder a los cargos de Jueces en las materias precisadas.

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que en ejecución al numeral Primero del Dictamen que justifica la necesidad de modificar la Estructura del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado; crea Dos Tribunales Laborales para el Estado de Puebla, así como las Plazas de los Operadores Judiciales en el Sistema de Justicia Laboral.

GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que expide el nombramiento de Juezas y Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral del Tribunal Superior de Justicia, a las personas que resultaron vencedoras del Concurso de Oposición Abierto en Materia Laboral 02/2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Puebla.

EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO, Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, hago constar y certifico que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno, en fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, emitió el siguiente:

“ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE EXPIDE EL NOMBRAMIENTO DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A LAS PERSONAS QUE RESULTARON VENCEDORAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO EN MATERIA LABORAL 02/2023.

...

ACUERDO

PRIMERO. *Se nombra a Roselia Romero Flores como Jueza de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.*

SEGUNDO. *Se nombra a Hugo Josué Soriano Patraca como Juez de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.*

TERCERO. *Las personas nombradas tendrán la adscripción que en su momento les otorgue el Pleno del Consejo de la Judicatura conforme a la suficiencia presupuestal, momento en el cual rendirán la protesta de ley y tomarán posesión del encargo conferido, con los derechos y obligaciones que al efecto les impone la Ley de Carrera Judicial del Estado de Puebla.*

CUARTO. *Comuníquense los presentes nombramientos a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a la Secretaría de Administración y al Órgano Interno de Control del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.*

Comuníquese y cúmplase”.

La presente transcripción concuerda fielmente con su original, que expidió en una foja útil por su anverso, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIV y XXI y 35 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Judicial Siglo XXI, a diez de junio de dos mil veinticuatro. Doy Fe. El Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO.** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que expide el nombramiento de Juezas y Jueces de Primera Instancia en Materia Civil, Penal, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia, a las personas que resultaron vencedoras del Primer Concurso de Oposición Cerrado para acceder a los cargos de Jueces en las materias precisadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Puebla.

EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO, Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, hago constar y certifico que en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, desahogada el día diez de junio del dos mil veinticuatro, se emitió en lo conducente el siguiente:

“ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE EXPIDE EL NOMBRAMIENTO DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, PENAL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A LAS PERSONAS QUE RESULTARON VENCEDORAS DEL PRIMER CONCURSO DE OPOSICIÓN CERRADO PARA ACCEDER A LOS CARGOS DE JUECES EN LAS MATERIAS PRECISADAS.

...

ACUERDO

PRIMERO. Se nombra a Gabriela Juárez Díaz como Jueza de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Se nombra a Elizabeth Morales Sierra como Jueza de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Se nombra a Ma. Cristina Barrera Méndez como Jueza de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

CUARTO. Se nombra a Ana Karen González Arenas como Jueza de Primera Instancia Interina con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se nombra a Jaime Arroyo Razo como Juez de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

SEXTO. Se nombra a Martín José Calihua Martínez como Juez de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO. Se nombra a Adán Hernández Rivera como Juez de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

OCTAVO. Se nombra a Alejandra Román Pérez como Jueza de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

NOVENO. Se nombra a Laura Tlatelpa Ramos como Jueza de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

DÉCIMO. Se nombra a Concepción Arely Joffre Luna como Jueza de Primera Instancia Interina con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

DÉCIMO PRIMERO. Se nombra a Jessica Sánchez Sarmiento como Jueza de Primera Instancia Interina con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

DÉCIMO SEGUNDO. Se nombra a Daniela Victoria Ramírez Palma como Jueza de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

DÉCIMO TERCERO. Se nombra a Kenia Salgado Covarrubias como Jueza de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

DÉCIMO CUARTO. Se nombra a Martha Liliana Farrera Bello como Jueza de Primera Instancia Interina con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

DÉCIMO QUINTO. Se nombra a Daniel Mendoza Medel como Juez de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

DÉCIMO SEXTO. Se nombra a Renato Rojas Hidalgo como Juez de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se nombra a Marco Antonio Tenna Lázaro como Juez de Primera Instancia Interino con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

DÉCIMO OCTAVO. Se nombra a Sergio Tecpanecatl Cuautle como Juez de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

DÉCIMO NOVENO. Se nombra a Julio César Ortiz Castro como Juez de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO. Se nombra a Arturo Barranco Montoya como Juez de Primera Instancia Interino con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO PRIMERO. Se nombra a Cristina Pérez Terrón como Jueza de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO SEGUNDO. *Se nombra a Isela Ibáñez Meneses como Jueza de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.*

VIGÉSIMO TERCERO. *Se nombra a Natalia Alba Bolaños como Jueza de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.*

VIGÉSIMO CUARTO. *Se nombra a María Dolores López Rubí Guerrero como Jueza de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.*

VIGÉSIMO QUINTO. *Se nombra a Juan González Bello como Juez de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.*

VIGÉSIMO SEXTO. *Se nombra a Ernesto Abraham Enríquez Durán como Juez de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.*

VIGÉSIMO SÉPTIMO. *Se nombra a Jesús Palma Zenteno como Juez de Primera Instancia Interino con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.*

VIGÉSIMO OCTAVO. *Se nombra a Sixto Abraham Palafox Rosas como Juez de Primera Instancia Interino con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.*

VIGÉSIMO NOVENO. *Se nombra a Lisheidy Zepeda González como Juez de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.*

TRIGÉSIMO. *Las personas nombradas tendrán la adscripción que en su momento les otorgue el Pleno del Consejo de la Judicatura conforme a la suficiencia presupuestal, momento en el cual rendirán la protesta de ley y tomarán posesión del encargo conferido de forma definitiva o interina según corresponda, con los derechos y obligaciones que al efecto les impone la Ley de Carrera Judicial del Estado de Puebla.*

TRIGÉSIMO PRIMERO. *Comuníquense los presentes nombramientos a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a la Secretaría de Administración y al Órgano Interno de Control del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.*

TRIGÉSIMO SEGUNDO. *Para efectos de difusión, publíquese el presente acuerdo en la página web del Poder Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.*

Comuníquese y cúmplase”.

La presente transcripción concuerda fielmente con su original, que expido en una foja útil por su anverso y reverso y una foja útil por su anverso, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIV y XXI y 35 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Judicial Siglo XXI, a diez de junio de dos mil veinticuatro. Doy Fe. El Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO.** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que en ejecución al numeral Primero del Dictamen que justifica la necesidad de modificar la Estructura del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado; crea Dos Tribunales Laborales para el Estado de Puebla, así como las Plazas de los Operadores Judiciales en el Sistema de Justicia Laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Puebla.

EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO, Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, hago constar y certifico que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno, en esta fecha, emitió el siguiente:

**“ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE EN EJECUCIÓN AL NUMERAL
PRIMERO DEL DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE MODIFICAR
LA ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CREA DOS TRIBUNALES LABORALES
PARA EL ESTADO DE PUEBLA ASÍ COMO LAS PLAZAS DE LOS OPERADORES
JUDICIALES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL.**

ACUERDO

PRIMERO. *Se crean el Tercer y Cuarto Tribunal Laboral con Sede en la Ciudad de Puebla, los cuales tendrán su domicilio en el inmueble ubicado en privada ciento veintiuno oriente número mil ciento veintiséis de la colonia San Francisco Mayorazgo en la Ciudad de Puebla, Código Postal 72491, el cual tiene la característica de recinto oficial inviolable, en términos de los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

SEGUNDO. *El Tercer y Cuarto Tribunal Laboral con Sede en la Ciudad de Puebla, conocerá de los asuntos a que se refiere el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y los demás que le establezcan las disposiciones legales aplicables y ejercerá su jurisdicción en todo el territorio del Estado de Puebla, con excepción de los asuntos que conciernen a la región Sur-Oriente con sede en Tehuacán.*

TERCERO. *En cada Tribunal Laboral de nueva creación, habrá un Juez quien será el Titular, contando además para el adecuado despacho de los asuntos de su competencia, con tres Secretarios Instructores, una persona encargada de la Unidad de Seguimiento, una persona encargada de la Unidad de Apoyo, un Oficial de Partes, un Notificador, cuatro Técnicos Judiciales, una persona encargada de la Atención a Público y una persona encargada de la Unidad de Audio y Video; lo anterior de acuerdo a la estructura previamente acordada por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.*

CUARTO. Instrúyase a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura, proceda a incorporar al Tercer y Cuarto Tribunal Laboral con Sede en la Ciudad de Puebla al Sistema Electrónico de Gestión y Control Judicial, a efecto de realizar las modificaciones a la configuración de dicho sistema para la recepción y distribución de asuntos que se presenten ante la Oficialía Común de los Tribunales Laborales con Sede en la Ciudad de Puebla.

QUINTO. Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura proceda a diseñar conforme a la imagen institucional y para su posterior aprobación por este cuerpo colegiado, los sellos que deban emplearse, de forma enunciativa más no limitativa, actuaciones, oficialía de partes, secretaría instructora y notificador; así como lo relativo a la papelería oficial que deba emplearse por los Tribunales Laborales en el ejercicio de sus funciones.

SEXTO. El Consejo de la Judicatura emitirá la declaratoria de inicio de funciones del Tercer y Cuarto Tribunal Laboral con Sede en la Ciudad de Puebla, una vez que cuenten con el capital humano necesario y con los recursos materiales, tecnológicos e informáticos suficientes para comenzar el ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia y a los órganos jurisdiccionales en Materia Laboral pertenecientes al Sexto Circuito del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. La Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en coordinación con las Juezas o Jueces de la adscripción y por conducto de las áreas competentes, dotará al Tercer y Cuarto Tribunal Laboral con Sede en la Ciudad de Puebla del capital humano, recursos materiales e infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo de sus atribuciones.

QUINTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección de Oficialías del Consejo de la Judicatura, así como a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura, para los efectos propios de su competencia.”

La presente transcripción concuerda fielmente con su original, que expidió en una foja útil frente y vuelta, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIV y XXI y 35 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Judicial Siglo XXI, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro. Doy Fe. El Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO.** Rúbrica.